



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 2, POR EL QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4130)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE).

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 26 de enero de 2024, llevada a cabo la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Instalaciones de Electricidad). Servicio de Mantenimiento (Código 4130)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de noviembre de 2022 (BOJA de 18 de noviembre), para la provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO. – Estimar las reclamaciones presentadas contra las preguntas 3 y 34 del ejercicio, por lo que se procede a su anulación en los términos que se reproducen en el Anexo que acompaña al presente Acuerdo, realizándose en consecuencia la corrección de las preguntas de reserva números 41 y 42 del ejercicio.

Desestimar el resto de las impugnaciones formuladas, en base a los fundamentos reflejados en el citado Anexo.

SEGUNDO. - Aprobar con carácter provisional, la calificación obtenida por las personas participantes que han concurrido al ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán realizar la consulta a través del enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f

TERCERO. - Conforme a lo establecido en la Base 6.1.3 de la convocatoria, resulta necesario haber obtenido al menos 32,5 puntos para superar el ejercicio, habiendo asimismo acertado como mínimo el 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas que descuenta el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.


Contra este Acuerdo las personas interesadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 2,

Fdo.: Jorge Brazález Romero.

Código Seguro De Verificación	yWj3nn5ClDK1sFSMd0Ss6Q==	Fecha	07/03/2024
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	1/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yWj3nn5ClDK1sFSMd0Ss6Q%3D%3D		





ANEXO

PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD) (CÓDIGO 4130).

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

PREGUNTA 3

MARQUEZ GALLARDO, ANTONIO
SERRANO CORREA, FRANCISCO JAVIER

Se estiman las reclamaciones.

A pesar de que la afirmación es correcta, tal y como recoge la documentación técnica, en la respuesta propuesta como válida, se ha usado la palabra “expiras”, cuyo significado no se ajusta al que se pretendía en la pregunta.

Por tanto, se procede a la anulación de la pregunta y se toma en consideración la pregunta número 41.

PREGUNTA 19

ESPINOZA CALLISAYA, PERCY LUIS
MARQUEZ GALLARDO, ANTONIO
MONTERO JIMENEZ, CARLOS ANTONIO
ROCHE SUAREZ, MANUEL JESUS
SERRANO CORREA, FRANCISCO JAVIER

Se desestiman las reclamaciones.

En el enunciado no se indica si el grupo está funcionando en régimen nominal, si está en automático o por el contrario en manual, por consiguiente, basados en la documentación técnica de GENSA y el “Manual de Grupos Electrógenos motores Diésel New Holland”, el tribunal ratifica la respuesta como correcta.

PREGUNTA 20

CUADRADO IBAÑEZ, JESUS
GARCIA CASADO, OSCAR
MIRANDA MASEDA, CAMILO PASTOR
MONTERO JIMENEZ, CARLOS ANTONIO

Se desestiman las reclamaciones.

Los edificios de la Universidad de Sevilla están catalogados según el CTE, como edificios de pública concurrencia, por tanto, los cables destinados a servicios de seguridad no

Código Seguro De Verificación	yWj3nn5ClDK1sFSMd0Ss6Q==	Fecha	07/03/2024
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	2/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yWj3nn5ClDK1sFSMd0Ss6Q%3D%3D		





autónomos o a servicios con fuentes autónomas centralizadas (según ITC-BT 28, 4 f), 4º párrafo), están diseñados para prestar servicio en condiciones extremas, con el objeto de garantizar el funcionamiento de servicios de seguridad aún en condiciones de fuego. Tras lo expuesto, el Tribunal se ratifica en la respuesta considerada correcta.

PREGUNTA 21

ESPINOZA CALLISAYA, PERCY LUIS

Se desestima la reclamación.

La batería de condensadores en un edificio precisa tomar los valores de intensidad justo a la entrada de la instalación, incluida ella misma (la batería); de este modo podrá analizar si está aportando la suficiente potencia capacitiva para corregir el factor de potencia general del edificio.

PREGUNTA 24

CARO DOMINGUEZ, ALBERTO
CUADRADO IBAÑEZ, JESUS
DIAZ TALAVERON, JOSE ANTONIO
GARCIA CASADO, OSCAR
MARCHENA MOYANO, JOSE LUIS
MONTERO JIMENEZ, CARLOS ANTONIO
MIGUEL GUERRERO, JACINTO
MIRANDA MASEDA, CAMILO PASTOR
PASCUAL SILVA, FRANCISCO

Se desestiman las reclamaciones.

En las bases de la convocatoria que nos atañe, en el tema 7 se incluye “Instalaciones de alumbrado interior, exterior y de emergencia, redes de tierra y pararrayos. Conceptos generales. Normativa aplicable, ejecución y mantenimiento”. Por lo tanto, la pregunta se ajusta al temario establecido.

PREGUNTA 25

CUADRADO IBAÑEZ, JESUS
MIRANDA MASEDA, CAMILO PASTOR
PASCUAL SILVA, FRANCISCO

Se desestiman las reclamaciones.

El opositor se fundamenta en que el concepto está recogido en una norma UNE EN-13306:2018 y de ahí el fundamento de la reclamación.

Código Seguro De Verificación	yWj3nn5ClDK1sFSMd0Ss6Q==	Fecha	07/03/2024
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	3/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yWj3nn5ClDK1sFSMd0Ss6Q%3D%3D		





Hay numerosos conceptos que forman parte de preguntas de examen que están recogidos en normas y literatura específica.

La norma UNE en este caso hace las veces de formalización del concepto.

-Dificultad de consulta de la norma. El opositor ha podido consultar la norma para comprobar que el concepto está definido en dicha norma. Se puede consultar en modo lectura en bibliotecas públicas y en documentación específica, pero al margen de esta cuestión, no es necesario su consulta para responder adecuadamente la pregunta.

-La dificultad reside en entender el concepto de REPUESTO DE SEGURIDAD, ya que considerado un repuesto puede fácilmente confundirse con el concepto de ELEMENTO O PIEZA de seguridad. Son conceptos diferentes y ahí la dificultad de la pregunta.

-El repuesto de seguridad, normalmente no se necesita durante la vida útil del elemento, pero su FALTA, podría suponer un tiempo de indisponibilidad inaceptable a causa de su aprovisionamiento. Los tiempos de indisponibilidad se deben a que es un elemento necesario para su funcionamiento en condiciones de seguridad y su falta lo impide.

-Se hace referencia a que no se menciona el marco legal. Que la respuesta esté recogida en una norma UNE no significa que no se pueda preguntar conceptualmente al respecto. Se dan cuatro opciones de respuesta, y la correcta comienza por la palabra clave que diferencia la válida del resto.

-Entendiendo qué es un repuesto de seguridad, la única respuesta correcta es la que se ajusta a dicho concepto completamente.

-No se incumple el derecho de Igualdad, Mérito y Capacidad.

-La lectura de una norma UNE no está vinculada a ninguna titulación superior ni se requieren estudios superiores para su lectura y comprensión en su esencia. Esta norma, en concreto, define conceptos. Es un concepto de mantenimiento, no específico de almacén.

PREGUNTA 34

MAMAJON CASTILLO, JOAQUIN
MARCHENA MOYANO, JOSE LUIS
MIGUEL GUERRERO, JACINTO
MONTERO JIMENEZ, CARLOS ANTONIO
PASCUAL SILVA, FRANCISCO
ROCHE SUAREZ, MANUEL JESUS
SERRANO CORREA, FRANCISCO JAVIER

Se estiman las reclamaciones.

Advertido error en el enunciado de la pregunta que nos atañe se procede a la anulación de la pregunta y se toma en consideración la pregunta número 42.

Código Seguro De Verificación	yWj3nn5ClDK1sFSMd0Ss6Q==	Fecha	07/03/2024
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	4/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yWj3nn5ClDK1sFSMd0Ss6Q%3D%3D		





PREGUNTA 45

ROCHE SUAREZ, MANUEL JESUS

Se desestima la reclamación.

La respuesta considerada válida, tal como figura literalmente en el punto 1 párrafo segundo del REBT-ITCBT07, es la correcta.

Código Seguro De Verificación	yWj3nn5ClDK1sFSMd0Ss6Q==	Fecha	07/03/2024
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yWj3nn5ClDK1sFSMd0Ss6Q%3D%3D	Página	5/5

